



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 621-2021-GOB

Huacho, 30 de diciembre de 2021

VISTO: El Oficio N° 2719-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG-OEPP, de fecha 23 de diciembre de 2021; el Informe N° 261-2021-GRL/GRPPAT/OPRE-VRDO, de fecha 28 de diciembre de 2021; el Memorando N° 02757-2021-GRL/GRPPAT, de fecha 29 de diciembre de 2021; el Memorando N° 2162-2021-GRL/SG, de fecha 30 de diciembre de 2021; el Memorando N° 02765-2021-GRL/GRPPAT, de fecha 30 de diciembre de 2021; y el Informe N° 01876-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 30 de diciembre de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2020-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1 243 425 859,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo antes mencionado, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia; es el caso, del numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N° 28411 que, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática



compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...);

Que, el literal a), del artículo 27 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: a) *Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos*";

Que, mediante Decreto Supremo N° 370-2021-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 23 de diciembre de 2021, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 33 192 437,00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de trece (13) Gobiernos Regionales, para financiar gastos vinculados a la Emergencia Sanitaria, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas (...); de los cuales, la suma de S/12,684,628,00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES) corresponde al Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima; la misma que fue incorporada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 617-2021-GOB, de fecha 28 de diciembre del 2021;

Que, mediante Oficio N° 2719-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG-OEPP, de fecha 23 de diciembre, la Dirección Regional de Salud manifiesta que mediante Memorando N°1064-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DEIS, emitido por su Dirección Ejecutiva de Emergencia Sanitaria hace de conocimiento los importes de S/540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES) en partidas restringidas y S/860,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 SOLES) en partidas no restringidas que no podrán ser ejecutados, haciendo un total de S/1,400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) de saldo que se deberá poner a disposición del Pliego a fin que este sea ejecutado en marco al Plan Regional de Preparación y Respuesta ante la posible Tercera Ola-Emergencia Sanitaria teniendo en cuenta las responsabilidades administrativas y funcionales que esto implica. (...); por lo que, mediante Informe N° 157-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OEPP-OPPII, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto concluye y recomienda que, para el cumplimiento del "PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA DE COVID-19 -REGIÓN LIMA", se requiere que las Unidades Ejecutoras de Salud ejecuten el presupuesto a fin de agilizar los procesos administrativos, para ello se requiere la anulación por el monto de S/10,349,887.00 de la U.E 400 Dirección Regional de Salud, para que sean



incorporadas a las diferentes unidades ejecutoras de salud y al Pliego Gobierno Regional de Lima. (...); proponiendo una Modificación Presupuestal Tipo 4 (...);

Que, mediante Informe N° 261-2021-GRL/GRPPAT/OPRE-VRDO, de fecha 28 de diciembre de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el marco del Decreto Supremo N° 370-2021-EF, ha procedido a evaluar la distribución de las partidas rígidas y no rígidas por unidad ejecutora; por lo que, concluye y recomienda que, de considerarlo pertinente, se autorice la aprobación de la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático de Tipo 004 entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de **S/9,038,517.00 (NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (...);

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorandos N°s 02757-2021-GRL/GRPPAT, y 02765-2021-GRL/GRPPAT, de fechas 29 y 30 de diciembre de 2021, consecutivamente, requiere la modificación presupuestal en el nivel funcional programático de crédito y anulaciones entre unidades ejecutoras (TIPO 4) en el Presupuesto Institucional del Año 2021 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de **S/9,038,517.00 (NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; asimismo, con Memorando N° 2162-2021-GRL/SG, de fecha 30 de diciembre de 2021, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con Informe N° 01876-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 30 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaría General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución;

Con la propuesta, conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Administración, y de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; y vistos de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el inciso 3, numeral 7.3, artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto

Autorizar la modificación presupuestaria en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, por la suma de **S/9,038,517.00 (NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA**



DE LA:

UNIDAD EJECUTORA

**: 400 REGIÓN LIMA - DIRECCIÓN DE SALUD
III LIMA NORTE**



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

**: 9002 ASIGNACIONES
PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS**

ACTIVIDAD

**: 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL,
DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
DE CORONAVIRUS**



FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**: 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de
Crédito**

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

9.038.517,00

TOTAL ACTIVIDAD

9.038.517,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 400

9.038.517,00

TOTAL PLIEGO

9.038.517,00





A LAS:

UNIDAD EJECUTORA : **001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : **9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

ACTIVIDAD : **5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito**



GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios **860.000,00**

TOTAL ACTIVIDAD **860.000,00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001 **860.000,00**



UNIDAD EJECUTORA : **401 REGIÓN LIMA - HOSPITAL HUACHO-HUAURA-OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : **9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

ACTIVIDAD : **5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito**



GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios **1.144.074,00**





TOTAL ACTIVIDAD

1.144.074,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 401

1.144.074,00

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGIÓN LIMA - SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYS

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS



ACTIVIDAD : 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito



GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios

624.648,00

TOTAL ACTIVIDAD

624.648,00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 402

624.648,00

UNIDAD EJECUTORA : 403 REGIÓN LIMA – HOSPITAL DE APOYO REZOLA

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS



ACTIVIDAD : 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito



GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios





2.3 Bienes y Servicios

1.401.606,00

TOTAL ACTIVIDAD

1.401.606,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 403

1.401.606,00

UNIDAD EJECUTORA : 404 REGIÓN LIMA – HOSPITAL BARRANCA – CAJATAMBO Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios

836.018,00



TOTAL ACTIVIDAD

836.018,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 404

836.018,00

UNIDAD EJECUTORA : 405 REGIÓN LIMA - HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito





GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios

257.075,00

TOTAL ACTIVIDAD

257.075,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 405

257.075,00

UNIDAD EJECUTORA : 406 REGIÓN LIMA - SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CHILCA - MALA



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS



ACTIVIDAD : 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios

204.654,00

TOTAL ACTIVIDAD

204.654,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 406

204.654,00

UNIDAD EJECUTORA : 407 REGIÓN LIMA – HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS



ACTIVIDAD : 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS





FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios 2.111.709,00

TOTAL ACTIVIDAD 2.111.709,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 407 2.111.709,00



UNIDAD EJECUTORA : 408 REGIÓN LIMA - RED DE SALUD DE HUAROCHIRÍ



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios 1.598.733,00

TOTAL ACTIVIDAD 1.598.733,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 408 1.598.733,00



TOTAL PLIEGO 9.038.517,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.





ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General, remitir copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing

RICARDO CHAVARRÍA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000147

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 400 REGION LIMA - DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE [001285]



Fecha : 30/12/2021
Hora : 17:54:21
Pag. : 1 de 1

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 23/12/2021
TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA PARA LAS EJECUTORAS
TIPO PROCEDENCIA :

FECHA : 30/12/2021
DOCUMENTO : 107 / 621-2021-GOB

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AN/OSR FUN DIVF GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	9,038,517	0
3999999 SIN PRODUCTO	9,038,517	0
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	9,038,517	0
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	9,038,517	0
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	9,038,517	0
TOTAL	9,038,517	0

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	9,038,517	0
1.8 ENDEUDAMIENTO	9,038,517	0
TOTAL	9,038,517	0



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000001120
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA 001 REGION LIMA [001027]



Fecha 30/12/2021
Hora 17:43:45
Pag 1 de 1

ESTADO : APROBADO

DATOS DEL PLIEGO

FECHA : 30/12/2021

DOCUMENTO : 107 / 621-2021-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 24/12/2021

TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 370-2021-EF - ROOC - ART.1.1

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE LA DIRESA A LA SEDE CENTRAL PARA FINANCIAR GASTOS VINCULADOS A LA EMERGENCIA SANITARIA

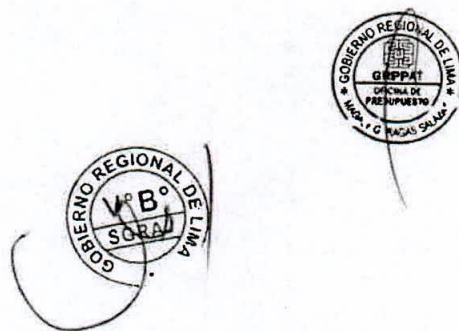
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AN/OPR FUN DIVF GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	860,000
3999999 SIN PRODUCTO	0	860,000
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	0	860,000
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	860,000
5 23 BIENES Y SERVICIOS	0	860,000
TOTAL	0	860,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	860,000
1.8 ENDEUDAMIENTO	0	860,000
TOTAL	0	860,000



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000237
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 401 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD (001286)



Fecha : 30/12/2021
Hora : 17:40:11
Pag.: 1 de 1

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 24/12/2021
TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : D.S.N°372-2021-EF ART.1.1
TIPO PROCEDENCIA :

ESTADO : APROBADO
DATOS DEL PLIEGO
FECHA : 30/12/2021
DOCUMENTO : 107 / 621-2021-GOB

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AN/OPR FUN DIVF GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	1,144,074
3999999 SIN PRODUCTO	0	1,144,074
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	0	1,144,074
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	1,144,074
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	1,144,074
TOTAL	0	1,144,074

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	1,144,074
1.8 ENDEUDAMIENTO	0	1,144,074
TOTAL	0	1,144,074



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000153
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 402 REGION LIMA - SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS [001287]



Fecha : 30/12/2021
Hora : 15:24:49
Pag : 1 de 1

ESTADO : APROBADO

DATOS DEL PLIEGO

FECHA : 30/12/2021

DOCUMENTO : 107 / 621-2021-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 24/12/2021

TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA EN EL MARCO DEL DS 370-2021, PARA FINANCIAR GASTOS VINCULADOS A LA EMERGENCIA SANITARIA

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AN/OPR FUN DIVF GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	624,648
3999999 SIN PRODUCTO	0	624,648
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	0	624,648
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	624,648
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	624,648
TOTAL	0	624,648

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	624,648
1.8 ENDEUDAMIENTO	0	624,648
TOTAL	0	624,648



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000139
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 403 REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA [001288]



Fecha : 30/12/2021
Hora : 15:58:05
Pag. : 1 de 1

ESTADO APROBADO

DATOS DEL PLIEGO

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 24/12/2021
TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

FECHA : 30/12/2021
DOCUMENTO : 107 / 621-2021-GOB

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : DECRETO SUPREMO N°370-2021-EF/ HABILITACION PARA FINANCIAR GASTOS VINCULADOS A LA EMERGENCIA SANITARIA (PARTIDAS LIBRES)

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AVOBR FUN DIVF GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	1,401,606
3999999 SIN PRODUCTO	0	1,401,606
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	0	1,401,606
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	1,401,606
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	1,401,606
TOTAL	0	1,401,606

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	1,401,606
1.8 ENDEUDAMIENTO	0	1,401,606
TOTAL	0	1,401,606



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000148
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 404 REGION LIMA - HOSP. BARRANCA-CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD



Fecha : 30/12/2021
Hora : 16:15:46
Pag : 1 de 1

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 23/12/2021
TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

FECHA : 30/12/2021
DOCUMENTO : 107 / 621-2021-GOB

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : D.S.N° 370-2021, PARA FINANCIAR LA ENTREGA ECONOMICA POR PRESTACIONES ADICIONALES PARA LA VACUNACION CONTRA COVID-19
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	836,018
3999999 SIN PRODUCTO	0	836,018
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	0	836,018
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	836,018
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	836,018
TOTAL	0	836,018

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	836,018
1.8 ENDEUDAMIENTO	0	836,018
TOTAL	0	836,018



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000156

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 405 REGION LIMA - HOSP. CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD [001290]

ESTADO : APROBADO

DATOS DEL PLIEGO

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 24/12/2021

TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : DS 370-2021-EF INCORPORACION ROOC - ESPECIFICAS LIBRES

TIPO PROCEDENCIA :



FECHA : 30/12/2021

DOCUMENTO : 107 / 621-2021-GOB

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AM/OBR FUN DIV GRPF						ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						0	257,075	
3999999 SIN PRODUCTO						0	257,075	
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS						0	257,075	
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO						0	257,075	
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS						0	257,075	
TOTAL						0	257,075	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO					0	257,075		
1.8	ENDEUDAMIENTO					0	257,075		
TOTAL						0	257,075		



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000127

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 406 REGION LIMA - SERV. BASICOS DE SALUD CHILCA-MALA [001291]

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 23/12/2021
TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION MARCO PRESUPUESTAL DS N370-2021-ROOC
TIPO PROCEDENCIA :



ESTADO : APROBADO
DATOS DEL PLIEGO :
FECHA : 30/12/2021
DOCUMENTO : 107 / 621-2021-GOB

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/IVOBR FUN DIVF GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	204,654
3999999 SIN PRODUCTO	0	204,654
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	0	204,654
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	204,654
5 23 BIENES Y SERVICIOS	0	204,654
TOTAL	0	204,654

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	204,654
1.8 ENDEUDAMIENTO	0	204,654
TOTAL	0	204,654



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000197
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 407 REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD [001292]



Fecha : 30/12/2021
Hora : 17:31:29
Pag : 1 de 1

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 24/12/2021
TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

FECHA : 30/12/2021
DOCUMENTO : 107 / 621-2021-GOB

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION PRESUPUESTAL D.S. 370-2021-EF ART 1.1 (FINANCIAMIENTO DE GASTOS VINCULADOS A LA EMERGENCIA SANITARIA)
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	2,111,709
3999999 SIN PRODUCTO	0	2,111,709
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	0	2,111,709
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	2,111,709
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	2,111,709
TOTAL	0	2,111,709

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	2,111,709
1.8 ENDEUDAMIENTO	0	2,111,709
TOTAL	0	2,111,709



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000170

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 408 GOB. REG. DE LIMA- RED DE SALUD DE HUARACHIRI [001404]

ESTADO : APROBADO

DATOS DEL PLIEGO

FECHA : 30/12/2021

DOCUMENTO : 107 / 621-2021-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 24/12/2021

TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS

TIPO PROCEDENCIA :



PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FUN DIVF GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	1,598,733
3999999 SIN PRODUCTO	0	1,598,733
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	0	1,598,733
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	1,598,733
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	1,598,733
TOTAL	0	1,598,733

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	1,598,733
1.8 ENDEUDAMIENTO	0	1,598,733
TOTAL	0	1,598,733



y Riego; en adición a sus funciones y, en tanto se designe a su titular;

Que, en mérito de la propuesta remitida, es necesario dar por concluida la designación temporal mencionada, y designar al profesional que desempeñará el cargo de Director Ejecutivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1077, Decreto Legislativo que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Da por concluida la designación temporal del señor Carlos Federico Jesús Anderson Del Val, en el puesto de Director Ejecutivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Germán Marlon Lench Cáceres, en el cargo de Director Ejecutivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR RAÚL MAITA FRISANCHO
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

2024460-2

ECONOMÍA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Regionales

**DECRETO SUPREMO
N° 370-2021-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, diversos Gobiernos Regionales solicitan demandas adicionales de recursos, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar gastos vinculados a la Emergencia Sanitaria; adjuntándose, para dicho efecto, los Informes de las Oficinas de Presupuesto, o la que haga sus veces en los respectivos pliegos, con los sustentos correspondientes;

Que, asimismo, mediante los Oficios Nos. 1164, 1170 y 1197-2021-GRPPAT-GR/GOB.REG.TACNA, el Gobierno Regional de Tacna solicita una demanda adicional de recursos, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para cumplir con el pago del incentivo del 55% del total del valor de la tarifa de energía eléctrica otorgado como incentivo a los agricultores beneficiarios,

en aplicación del artículo 2 del Decreto Supremo N° 134-91-PCM, Decreto Supremo que otorga incentivos a agricultores de la zona de frontera que utilicen energía eléctrica; adjuntándose, para ello, los Informes Nos. 0356, 0360 y 0372-2021-GRPPAT-SGP/GOB.REG.TACNA de la Sub Gerencia de Presupuesto del citado Gobierno Regional, con los sustentos correspondientes;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 33 192 437,00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de trece (13) Gobiernos Regionales; y, hasta por la suma de S/ 3 886 937,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Gobierno Regional de Tacna; teniendo en cuenta que los citados recursos, por su naturaleza y coyuntura, no han sido previstos en el presupuesto institucional de los mencionados pliegos para el presente Año Fiscal.

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 33 192 437,00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de trece (13) Gobiernos Regionales, para financiar gastos vinculados a la Emergencia Sanitaria, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	33 192 437,00
TOTAL EGRESOS	33 192 437,00
ALA:	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	: Gobiernos Regionales
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos



ACTIVIDAD	5006269	: Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de Coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		33 192 437,00
TOTAL EGRESOS	33 192 437,00	

1.2 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 3 886 937,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Gobierno Regional de Tacna, para cumplir con el pago del incentivo del 55% del total del valor de la tarifa de energía eléctrica de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 134-91-PCM, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA		
PLIEGO	009	: Gobierno Central
UNIDAD EJECUTORA	001	: Ministerio de Economía y Finanzas
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	: Administración General
ACTIVIDAD	5000415	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia		3 886 937,00
TOTAL EGRESOS	3 886 937,00	
A LA:		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA		
PLIEGO	460	: Instancias Descentralizadas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Gobierno Regional del Departamento de Tacna
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		3 886 937,00
TOTAL EGRESOS	3 886 937,00	

1.3 El detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se registra

en la partida de ingreso 1.8.1 1.2 2 Banco Mundial- BIRF; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

PEDRO FRANCKE BALLVÉ
Ministro de Economía y Finanzas

2024511-3

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

DECRETO SUPREMO
N° 371-2021-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley N° 30556;

Que, el literal c) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 6 055 675 735,00 (SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 395 956

ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS REGIONALES

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

Gobierno Regional / Unidad Ejecutora	Monto
442: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	414,003
402. HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABANCAY	412,153
404. RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	1,850
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2,134,352
400. SALUD CAJAMARCA	57,388
401. SALUD CHOTA	58,000
402. SALUD CUTERVO	409,095
403. SALUD JAEN	70,000
404. HOSPITAL CAJAMARCA	684,250
405. HOSPITAL GENERAL DE JAEN	500,000
406. HOSPITAL JOSÉ H. SOTO CADENILLAS - CHOTA	251,619
407. SALUD SAN IGNACIO	30,000
410. SALUD CAJAMARCA - CAJAMARCA	74,000
446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	504,650
400. SALUD CUSCO	11,000
402. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	60,000
406. RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	390,129
411. SALUD CHUMBIVILCAS	43,521
447: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCANELICA	5,396,735
005. GERENCIA SUB-REGIONAL CHURCAMP	56,000
006. GERENCIA SUB-REGIONAL CASTROVIRREYNA	74,400
007. GERENCIA SUB-REGIONAL HUAYTARÁ	86,215
400. SALUD HUANCANELICA	87,000
401. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCANELICA	1,168,840
402. HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	1,191,575
403. RED DE SALUD TAYACAJA	259,403
404. RED DE SALUD ACOBAMBA	1,096,951
405. RED DE SALUD ANGARAES	1,086,351
406. RED DE SALUD HUANCANELICA	290,000
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	89,885
401. SALUD TINGO MARIA	23,657
404. RED DE SALUD HUANUCO	66,228
449: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	2,011,701
401. HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	1,289,295
402. SALUD PALPA - NASCA	122,026
404. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	233,225
405. HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	30,960

ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS REGIONALES

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

406. RED DE SALUD ICA	62,074
407. HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	274,121
450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	704,232
402. SALUD EL CARMEN	20,000
404. SALUD TARMA	59,701
405. SALUD CHANCHAMAYO	30,396
408. RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	27,543
409. RED DE SALUD PICHANAKI	182,605
410. RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGO	14,898
413. HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DOCTOR JULIO CESAR DEMARINI CARO	369,089
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	1,420,576
401. HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO	1,420,576
459: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	4,413,735
400. SALUD SAN MARTIN	132,000
401. SALUD ALTO MAYO	998,337
402. SALUD HUALLAGA CENTRAL	84,000
403. SALUD ALTO HUALLAGA	48,000
404. HOSPITAL II - 2 TARAPOTO	3,151,398
461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	193,576
400. SALUD TUMBES	193,576
462: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	1,279,506
400. SALUD UCAYALI	602,869
402. HOSPITAL AMAZONICO	617,647
404. DIRECCION DE RED DE SALUD Nº 04 AGUAYTIA - SAN ALEJANDRO	58,990
463: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	12,684,628
001. SEDE LIMA	1,408,957
400. DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE	11,275,671
464: GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	1,944,858
400. DIRECCION DE SALUD I CALLAO	1,736,436
402. HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	73,356
403. HOSPITAL DE VENTANILLA	135,066
TOTAL	33,192,437